



El trabajo digno ES LEY



CUT ANTIOQUIA

Central Unitaria de Trabajadores
subdirectiva Antioquia

JUNTA DIRECTIVA

MANUEL IGNACIO VACA PALACIO

Presidente

LUIS ENRIQUE REYES PÉREZ

Vicepresidente

PEDRO PABLO BARBOSA DÍAZ

Tesorero

JOSÉ WILLIAM MOSQUERA

Fiscal

JUAN SEBASTIÁN OCHOA VARGAS

Secretario General

CLAUDIA LETICIA ARBOLEDA ARANGO

Dir. Dpto. Comunicaciones

GERMÁN DE JESÚS MARÍN HENAO

Dir. Dpto. DDHH y Solidaridad

DEIVIS NORBERTO CORREA ROJAS

Dir. Dpto. Seguridad Social, Salud en el Trabajo

ANTONIO CLARET GARCÍA BOTERO

Dir. Dpto. Educación y Formación

RITA PATRICIA VILLA CALLEJAS

Dir. Dpto. de la Mujer

NEVER ORTÍZ PALACIO

Dir. Dpto. Juventud y Menor Trabajador

GILBERTO TORRES ESPITIA

Dir. Dpto. Organización y Planeación

ROSA AMÉRICA PEÑALOZA

Dir. Dpto. Asuntos Relacionados con Multinacionales

EDINSON SALAS CÓRDOBA

Dir. Dpto. Relaciones con Sectores Sociales

ANGEL ISIDRO JULIO HERNÁNDEZ

Dir. Dpto. Relaciones Laborales

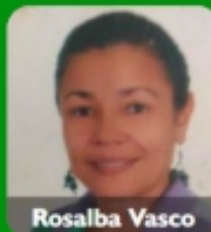
DIRECCIÓN DE LA REVISTA LAZOS DE UNIDAD



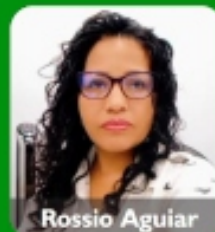
Ignacio Vaca



Claudia Arboleda



Rosalba Vasco



Rossio Aguiar

Comisión de quejas y reclamos

Jesús Efrén Pino Lozano, Ana Esclinda Girón Rivas, Liliana Patricia Burgos Gómez, Danilo Pulgarín Henao, María Rosalba Vasco Marulanda, Román Alberto Montoya Pérez, Willie Ayala Audiverth, Néstor Darío Monsalve Castaño, María Elena Rúa Zea, Katherine Moreno Gaviria, Guillermo León Valencia Cárdenas, John Alexander Machado Loaiza, Luis Eduardo Vanegas Benavides, Jorge Isaac Hinestroza Pino, Billians Asprilla Sánchez, León Ángel Ramírez Ramírez, León Ángel Muñoz Areiza, Janeth María Manyoma Moreno, Cleidy Tatiana Maya Zapata, Odín Vicente Perea Mosquera, Marcial Cuesta Robledo, Fernando López Leyes, Laura Cuesta Córdoba, Martha Shirley Quinto Zea, Wilfredo Yepes Ceren, Omaira Vélez Galeano, Hamilton Palacios Palacios, Emelda Rosa Tovar Soto, Carlos Antonio Ávila Cavada.



CUT ANTIOQUIA
Central Unitaria de Trabajadores
subdirectiva Antioquia



- **4** **Puntos de la Reforma Laboral**
- **9** **Recuperamos el carácter laboral en el SENA**
- **11** **100 años después, florece María Cano**
- **15** **Ecos de la lucha de SINTRAHGM**
- **20** **TRUMP y la reindustrialización**
- **22** **Decreto o decretazo**
- **25** **El año en que los invisibles se volvieron visibles**
- **27** **Mentiras y videos en la tormenta perfecta**





Aprobada la reforma laboral

**en último debate por el
Senado de la República**

Conoce algunos datos relevantes





Ajustes en el horario laboral

El trabajo diurno va desde las
6:00 a.m. a las 7:00 p.m.
y el trabajo nocturno, entre las
7:00 p.m. y las 6:00 a.m.
del día siguiente.





Pago del 100%

de los recargos dominicales y festivos

Actualmente los trabajadores reciben el 75%.

Con la entrada en vigencia de la reforma laboral, **se pagará progresivamente de esta forma: el primer año el 85%; el segundo año 95% y el tercero el 100%.**





Remuneración para estudiantes del SENA

Los aprendices que se encuentren en fase lectiva **estarán cubiertos en salud y seguridad social por parte del empleador, y tendrán derecho al pago de prestaciones sociales propios de un contrato laboral.**





Estabilidad laboral para madres comunitarias y sustitutas

**Serán vinculadas progresivamente
a la planta de trabajadores del ICBF.**



Después de años de lucha, recuperamos el carácter laboral del contrato de aprendizaje para los aprendices del SENA



Nicolás Alberto Zapata

*vicepresidente de SINDESENA
Antioquia*

Posterior a las luchas obreras de los años 50, en donde se alcanzaron importantes conquistas para la clase obrera como fueron: El alza de salarios, la creación del subsidio familiar y el SENA como institución producto del pacto social suscrito entre trabajadores, empresarios y el estado, cuya misión fue brindar formación profesional integral a trabajadores, jóvenes y adultos, enfocada en la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería.

Si bien se contaba con una institución en donde estudiar, las familias no disponían de los recursos necesarios para garantizar la permanencia de los jóvenes en los procesos de formación.

Para garantizar la asistencia y cumplimiento en los procesos de formación por parte de los aprendices, en 1959 se creó mediante la ley 188 de 1959 el Contrato de Aprendizaje, regulando la relación entre un aprendiz y un empleador, donde el aprendiz recibía formación técnica y el empleador proporcionaba los medios para esa formación, además de un salario. Este contrato tuvo desde sus inicios



excelentes garantías económicas para los aprendices, por ejemplo se recibía durante la etapa lectiva el 50% del salario mínimo decretado por el gobierno durante la etapa lectiva y el 100% de dicho salario durante la etapa productiva o práctica; por ser un contrato laboral tenía todas las garantías prestacionales reguladas por el código sustantivo del trabajo como cesantías, prima etc. de la misma forma el salario y los factores prestacionales de los aprendices, podían ser regulado por las convenciones colectivas firmadas entre sindicatos y empresas, de la misma forma, cuando el aprendiz estaba matriculado en programas del nivel tecnológico, recibía el 50% del salario mínimo que la empresa pagaba para este nivel, (que generalmente estaba por encima del mínimo establecido por el gobierno para los trabajadores semicalificados) durante la etapa lectiva en el SENA y el 100% del salario cuando estaba en la etapa productiva en la empresa.

Este contrato estuvo vigente durante 43 años, cuando el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en diciembre año 2002, mediante la

ley 789 arrebataron los derechos laborales conquistados en años de luchas por la clase obrera, entre los cuales se encontraba, el carácter laboral del contrato de aprendizaje, reduciéndolo al pago al 50% del SMMLV durante la etapa lectiva y un salario mínimo cuando el desempleo estuviese por debajo del 10% y al 75% cuando fuese superior a esta cifra. Con esta ley se perdió el carácter laboral del contrato de aprendizaje por lo tanto no se tuvo el reconocimiento de ninguna prestación social, lo que precarizó aún más las condiciones de los aprendices, que en muchos de los casos el “apoyo de sostenimiento” que recibían, no alcanzaba para cubrir los gastos mínimos como: Uniformes, alimentación, transporte, arrendamiento y sostenimiento de la familia.

Desde la campaña que llevo a la presidencia a Gustavo Petro, se prometió tramitar una reforma laboral que recuperara derechos laborales perdidos con la aplicación de la ley 789 de 2002, fue así como después de largas discusiones en el congreso de la república, por fin el martes 25 de junio de 2025 mediante la ley 2466 se recuperó en parte lo que fue arrebatado en 2002.

Desde el Sindicato de Empleados Públicos del SENA, SINDESENA cuando se radicó del proyecto de ley hace más de dos años, estuvimos liderando con aprendices y trabajadores en las calles y en el propio Congreso de la República esta importante lucha, el apoyo de la Bancada del Pacto Histórico fue fundamental así como la gestión del Ministerio del Trabajo, la Administración del SENA, la CUT, el movimiento sindical y social además de los comités de solidaridad y pensionados, que de manera coordinada luchamos por alcanzar este importante e histórico logro para la juventud colombiana y clase trabajadora en general.



Dentro de los puntos más importantes destacamos para los aprendices del SENA, la recuperación del carácter laboral del contrato de aprendizaje, en donde al aprendiz que firme su contrato se le pagaran las prestaciones sociales de ley, así como el pago de la seguridad social y el pago del 50% del salario mínimo en la etapa lectiva y el pago del 100% del salario mínimo durante la etapa productiva o práctica en la empresa, además del reconocimiento de la práctica empresarial o etapa productiva como experiencia laboral, lo cual le facilitara poderse insertar en el mundo laboral.

100 años después María Cano florece en las luchas obreras y populares



Rita Patricia Villa Callejas

*Docente, ejecutiva CUT
Antioquia*

Han transcurrido 100 años de la denominación de María Cano Márquez como “La Flor del Trabajo”, hecho que ocurrió en 1º de mayo de 1925 en Medellín, específicamente en el puente de La Toma del barrio Caicedo, que para ese entonces este sector se constituía en una zona de desarrollo industrial de esta ciudad; puesto que fue allí donde el señor Alejandro Echavarría dio inicio a su fábrica de tejidos Coltejer. Este digno de resaltar por la Central Unitaria de Trabajadores CUT y más concretamente por el Departamento de la Mujer de la Subdirectiva CUT Antioquia teniendo como propósito general exaltar la memoria de esta gran mujer antioqueña, quien en los años 20 del siglo pasado jugó un papel muy importante en las luchas obreras y populares de nuestro país.

En los inicios del siglo pasado hubo un gran florecimiento en la industria nacional y es precisamente en este tiempo que campesinos, niños, niñas y mujeres sobre todo jóvenes que provenían de las zonas rurales, se desempeñaron como mano de obra en fábricas de textiles, trilladoras y empresas donde se procesaba el tabaco y el café; por lo



general, las mujeres hacían oficios no calificados, la contratación se hacía de palabra y los dueños de la empresa colocaban las condiciones.

Los obreros y obreras desempeñaban sus labores en largas jornadas de trabajo, incluso era obligatorio trabajar dominicales; los salarios eran bajos y se les cobraba multas a quienes llegaban tarde a sus trabajos o por la baja calidad en la producción del oficio que realizaban. Los patronos se idearon mecanismos para comprometer a sus trabajadores y trabajadoras, predicándoles que el trabajo era una virtud y a quienes se sometían a las condiciones y reglas impuestas por los patronos se les compensaba en especie y con aliviar algunas de las necesidades básicas del trabajador y de la trabajadora.

En este periodo la iglesia jugó un papel muy influyente en la formación de la naciente clase obrera, mediante la creación de instituciones católicas; con el fin de impartir las buenas costumbres y la caridad, en estas instituciones se albergaban mujeres, niños (as) y jóvenes que no tenían donde vivir,

como tampoco tenían acceso a educación ni a servicio de salud.

Condiciones como las antes descritas obligaron a las trabajadoras de la Fábrica de Textiles de Bello a iniciar una huelga el 14 de febrero de 1920; con el liderazgo de Betsabé Espinal, 300 mujeres organizadas en escuadrones para contrarrestar la actitud temeraria de los esquiroles, en su gran mayoría hombres; iniciaron una protesta por los siguientes motivos: bajos salarios, largas jornadas de trabajo, inhumanos castigos, acoso sexual por parte de los capataces y obligatoriedad de desempeñar sus oficios descalzas. Luego de 22 días de huelga y con la intervención de los jerarcas de la iglesia y representante de las autoridades se logró llegar a un arreglo en el cual se reducía la jornada laboral máxima de 9 horas, se aumentó el salario 40% y se creó la posibilidad de escuchar sus quejas.

Este hecho motivó la conformación de varios sindicatos a nivel nacional con la participación activa de mujeres; es así como, las capacheras de la Cervecería Alemana y las telefonistas en la ciudad de Bogotá, entraron en paro por la reclamación de sus derechos laborales. Un aspecto a destacar fueron las 15 huelgas que se dieron en el año 1919 y las 31 en 1920, la gran mayoría en la manufactura y el transporte.

En 1921 surgen en el país varias organizaciones sindicales con la participación activa de las mujeres, organizaciones como la Liga de Inquilinos y la Casa del Pueblo y estos convocaron a los gremios, los sindicatos y a las familias; y es así, como crearon la Confederación de la Acción Social y el Sindicato Obrero. En Montería surgieron la Asociación de Obreros y Artesanos, el Centro Socialista y el Centro de Redención de la



Mujer, al igual que en Girardot.

Estas organizaciones sindicales convocaron a una gran movilización el 1º mayo de 1921; además, se vincularon otras organizaciones sociales, artesanos e intelectuales que militaban en el socialismo utópico y liberal con un sentido; y era el de, cambiar las condiciones de vida para el pueblo en general. En 1922 trabajadores de hospitales, lazaretos y los funcionarios del telégrafos salieron a huelga y obtuvieron sus reivindicaciones y en 1924 se convoca al Primer Congreso Nacional de Trabajadores con la asistencia de socialistas, anarquistas, independientes y representantes de las diferentes organizaciones de mujeres.

De la vida de María de los Ángeles Cano Márquez se destacan tres etapas: de 1920 a 1925 se dedica a escribir poemas y en el año 1923 introduce en sus escritos la temática social, de 1925 a 1930 incursiona en la vida política destacándose como una gran oradora con ideas socialistas, lideresa de las causas sociales, obreras y populares; y la tercera etapa de 1930 a 1967 de silencio total,

pues a mediados del año 1930 líderes del recién fundado Partido Comunista Colombiano inician una persecución contra Ignacio Torres Giraldo y Tomás Uribe sus dos grandes compañeros de lucha, señalándoles de puchistas, liberalizantes y pequeños burgueses, pero en sí la principal causa que motivó la expulsión fue por haber sido socialistas revolucionarios.

Antes del inicio de su segunda etapa específicamente en el año 1924, María tuvo contacto con obreros, tranviarios, electricistas, mecánicos y albañiles y tiene la oportunidad de visitar las casas de estos trabajadores encontrando en ellas una pobreza extrema lo que le produce un intenso dolor; y es por ello que, inicia una campaña organizativa y agitacional en la zona periférica de la ciudad y para ello crea el Comando Obrero y es en este momento que ella empieza a defender la unidad de los trabajadores a refutar las calumnias y ataques en contra de su movimiento, de igual manera promueve las manifestaciones públicas por la defender a los presos políticos.

Esta gran mujer escritora, oradora, benefactora, que tuvo como bandera de lucha para la clase trabajadora: 8 horas de trabajo, 8 horas de estudio y capacitación y 8 horas de descanso, ha sido y será ejemplo para las generaciones presentes y futuras y su legado es digno de ser llevado a la enseñanza dentro de los planes de estudio de las instituciones educativas para que su obra perdure en el tiempo como referente de las luchas sociales, políticas y sindicales de nuestro país y del mundo.

“ Yo era la conciencia de un deber para con la patria esclavizada. Y por ella combatimos, no con las armas, pero si con las ideas ”



comfama

Celebramos las pequeñas-*grandes* **promesas:**

1
**Tomar
más
el sol**

2
**Cocinarme
con amor**

3
**Empezar
el día
leyendo**

4
**APRENDER A
PEDIR AYUDA**

5
**Moverme
a mi
ritmo**

6
**Hacerme
cada vez
más sensible
a la belleza**

7
**CONOCER
MI DEPARTAMENTO
Y MI PAÍS**

8
**JUGAR MÁS
CON MI FAMILIA
Y MIS AMIGOS.**

9
**Relacionarme
sanamente
con el dinero**

10
**Ahorrar y
demostrarme
que sí
es posible
ese sueño**

**Comfama está aquí para
acompañarte a cumplirlas.**

Parques / Agenda cultural / Cursos / Salud /
Créditos / Seguros / Viajes / Gimnasios / Vivienda

Ecos de la lucha de SINTRAHGM



Maryi López
Fiscal Sintrahgm

En agosto de 2025, SINTRAHGM cumple 45 años de historia, resistencia y conquistas laborales. No se trata solo de una cifra: es la huella de una organización que ha sabido sostenerse con dignidad frente a las dificultades y avanzar con firmeza en la defensa de los derechos de las y los trabajadores del Hospital General de Medellín.

SINTRAHGM, el Sindicato de Trabajadores del Hospital General de Medellín, fue el primer sindicato en la historia de esta institución hospitalaria. Su nacimiento marcó un antes y un después en la vida laboral del hospital. Desde su fundación en agosto de 1980, cuando apenas se gestaban los primeros procesos de sindicalización en el sector salud local, SINTRAHGM se proyectó como una fuerza de cambio que priorizó la defensa de la dignidad del trabajo y la justicia laboral.

Gracias a su carácter mixto, SINTRAHGM tuvo la capacidad de agrupar tanto a trabajadores oficiales como a empleados públicos, lo que permitió mayor representatividad y fuerza en la negociación colectiva. Esta base amplia y diversa fue la que posibilitó alcanzar un hito



histórico: la primera negociación colectiva en el Hospital General de Medellín. En un contexto donde los derechos laborales eran frágiles y el sindicalismo enfrentaba todo tipo de obstáculos, SINTRAHGM demostró que la unidad y la organización pueden transformar realidades.

Uno de los mayores logros del sindicato fue negociar el salario en condiciones más justas, sentando así un precedente que se ha sostenido y fortalecido hasta hoy. No solo se defendió el derecho a una retribución digna, sino que se colocó en la agenda institucional la necesidad de valorar el trabajo humano como pilar del servicio público en salud.

A lo largo de los años, las conquistas de SINTRAHGM han sido muchas y significativas. Entre ellas, se destacan:

Los permisos remunerados por hospitalizaciones y estancias en urgencias, una medida que reconoce las realidades humanas que atraviesan los trabajadores y protege su estabilidad económica en

momentos de crisis familiares.

La dotación de uniformes y elementos de trabajo, una garantía básica que durante mucho tiempo fue ignorada por las administraciones y que SINTRAHGM logró hacer cumplir con perseverancia.

La defensa constante de los derechos laborales frente a situaciones de injusticia, despidos arbitrarios o vulneraciones contractuales, especialmente en los tiempos más difíciles de la tercerización.

Estas y muchas otras conquistas no fueron dádivas: fueron fruto de la lucha colectiva. Fueron posibles porque hubo hombres y mujeres valientes que creyeron en la fuerza del sindicato y no se rindieron ante la presión ni el miedo.

Hoy, 45 años después, esos ecos de lucha resuenan más fuerte que nunca. Nos encontramos ante nuevos retos, derivados de la transformación del sector salud, de los cambios en la contratación laboral, de los intentos constantes por debilitar la organización sindical. Pero también es cierto que contamos con nuevas generaciones de trabajadores comprometidos, que reconocen el valor del sindicalismo y que están dispuestos a tomar la posta.



EDATEL, 6 décadas conectando



Jorge Ernesto Méndez
Fiscal UNITRAE

En los albores de la joven Antioquia por allá en 1933, el silbido del tren anunciaba noticias de ese ser querido que estuviese en la distancia, llevando entre estaciones mensajes algunas veces alegres otras veces tristes, así 36 años después nació EDA, quien durante casi tres décadas continuo conectando los rincones del departamento, el auge del del desarrollo, la necesidad de comunicarnos y la pujanza de los Antioqueños dio pie a la transformación de EDA en EDATEL, empresa de orgullo paisa que continuo creciendo, franqueando barreras geográficas, incursionado en tecnologías de punta, convirtiéndose en motor de desarrollo y referente nacional.

Los buenos resultados y la creciente necesidad de servicios de internet propiciaron la integración de EDATEL al grupo UNE EPM Telecomunicaciones, fortaleciendo su capacidad operativa y tecnológica. Tanto fue el auge como el miedo, la apertura económica de Cesar Gaviria permitió la entrada de operadores internacionales, que con fines netamente comerciales llegaron a apoderarse de lo que alguna vez tubo un sentido social y de



servicio.

El socio estratégico MILLICOM dueño del 49% de UNE propietaria de EDATEL, hoy después de casi seis décadas decide liquidar VOLUNTARIAMENTE a tan entrañable empresa sin importar el destino de tal vez el recurso mas valioso, el personal humano, sus empleados, a quienes mediante una campaña de acoso y sobrecarga laboral, sumado a los ofrecimientos amañados de mutuo arreglo, han diezmado a la planta laboral al punto de hacer casi imposible su operación, Esta estrategia orquestada por representantes y directivos de la multinacional MILLICOM, solo pretende depreciar activos y bienes públicos para auto venderse y dilapidar lo que con sudor y sangre construyeron los antioqueños.

El 4 de junio de 2025, los sindicatos hermanos del sector de las telecomunicaciones, UNITRAE, SINTREDATEL, SINTRATELECORREOS, SINTRASERTIC, UNITRATTEL, SINTRAUNE, en compañía del comité de solidaridad



sindical de La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, Realizaron "PLANTON" en la sede de TIGO Edificio RIVANA de Medellín, para visibilizar y denunciar la problemática y los despidos sin justa causa de 10 trabajadores, dos de Colombia Movil y 8 de EDATEL embestidos de fuero circunstancial, cuatro de ellos con fuero de estabilidad reforzada por salud, realizando despido masivo sin permiso del ministerio del trabajo, violentando todo ordenamiento jurídico y constitucional.

Las organizaciones sindicales del grupo empresarial del que forma parte EDATEL, hacemos un llamado urgente a todos los colectivos, civiles, sindicales, entes gubernamentales, estudiantiles, sociales y políticos, a la defensa del patrimonio de los Antioqueños, a luchar por los puestos de trabajo de los empleados y su reubicación en el grupo empresarial.



La movilización en Antioquia contribuyó a la aprobación de la Reforma Laboral



Trump y la reindustrialización: un camino al fracaso



Carlos Julio Díaz
Expresidente CUT

El presidente estadounidense Donald Trump ha reiterado en múltiples ocasiones su llamado a las empresas, tanto norteamericanas como extranjeras que venden productos en Estados Unidos, para que trasladen sus operaciones de fabricación al territorio estadounidense. Los aranceles impuestos a la mayoría de los países del mundo tienen como objetivo incentivar ese traslado, aplicando aranceles a quienes continúan produciendo en el exterior. La presión de la Casa Blanca para “relocalizar la manufactura en Estados Unidos” se mantiene como una política activa.

A pesar de la retórica “Compra productos estadounidenses, contrata estadounidenses” de la primera administración Trump y la continuidad de políticas arancelarias por parte de Biden, el esperado regreso de la manufactura a EE. UU. no se ha materializado. Esto se debe a que el capital no prioriza el nacionalismo, sino la rentabilidad; y trasladar la producción a Estados Unidos resulta una operación compleja, costosa y perjudicial para los márgenes empresariales.



La Clave del Éxito Chino: Planificación, Innovación y Producción

De hecho, Estados Unidos no está preparada para acoger el regreso de la manufactura, ni en términos de estructura laboral ni de inversión pública. China gradúa anualmente entre 1,4 y 1,5 millones de ingenieros, superando en casi 10 veces a Estados Unidos, que forma unos 141.000 en licenciaturas y 203.000 incluyendo posgrados. Esta masa crítica de talento impulsa su manufactura de vanguardia (semiconductores, IA y vehículos eléctricos), permitiéndole liderar innovación, reducir dependencia tecnológica externa y escalar producción con agilidad (adaptar líneas en 48 horas vs. 3 meses en EE.UU.). En contraste, EE.UU. enfrenta 966.000 vacantes en ingeniería (13% del total de empleos), agravadas por políticas migratorias restrictivas (como la revocación de visados a estudiantes chinos) y un sistema educativo que solo atrae al 20% de estudiantes a carreras en Ciencia, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas, frente al 41% de China. Esta escasez frena su



competitividad industrial, obligando a empresas como Apple o Disney a buscar talento externo o externalizar producción.

China destina 43% de su PIB a inversión (2024), un porcentaje que duplica al de EE.UU., con un enfoque en sectores clave como semiconductores, energías limpias e infraestructura bajo el plan "Made in China 2025". El gobierno central controla el 39% de esta inversión, dirigiendo capital hacia empresas estatales y proyectos de alta tecnología para reducir dependencias externas, como en microchips (meta: 70% de producción doméstica para 2025). EE.UU. concentra su inversión en el sector privado (18.2% del PIB), con énfasis en servicios, salud y consumo, pero su gasto público en I+D es el más bajo desde 1950 (0.55% del PIB). Esta desinversión lo ha retrasado frente al avance chino en patentes y producción tecnológica.

China mantiene un liderazgo global en infraestructura y energía: en transporte, el país opera 46,000 km de trenes de alta velocidad—el 70% de la red mundial—, incluyendo líneas que alcanzan 400 km/h, mientras Estados Unidos no tiene ferrocarriles de vías rápidas y enfrenta décadas de retrasos frente a China. En energía nuclear, China construye 25 de los 52 reactores globales en desarrollo (2025), impulsando su capacidad para cubrir el 10% de la demanda eléctrica nacional, mientras EE.UU. —con solo 2 reactores en construcción— depende de extender la vida útil de plantas antiguas. Esta brecha refleja modelos opuestos: planificación estatal china vs. iniciativa privada estadounidense, con riesgos para la competitividad de EE.UU. en sectores críticos como logística y transición energética.

Por otra parte, China ha consolidado su dominio en 57 de las 64 tecnologías críticas identificadas por el Instituto Australiano de Política Estratégica (ASPI), incluyendo áreas como comunicaciones avanzadas (6G), materiales avanzados, inteligencia artificial, energía limpia, tecnologías cuánticas y desarrollo de vacunas. Este liderazgo no es casual, sino el resultado de décadas de planificación estatal coordinada y una inversión sostenida en I+D, que alcanza el 2.6% del PIB—equiparable a EE.UU. y la UE—, pero con un enfoque dirigido a prioridades industriales y de seguridad nacional.

Finalmente, para impulsar la mejora continua en las cadenas de suministro y las capacidades del sector manufacturero, el gobierno de China apoya con incentivos fiscales, subsidios y préstamos a bajo interés a las empresas que inviertan en investigación y desarrollo (I+D).

Los aranceles por sí solos no promueven ni recuperan el tejido industrial de un país. Se necesita una política integral que incluya inversión en infraestructura moderna y en ciencia y tecnología aplicada a los procesos productivos. Además, es crucial una política tributaria y de gasto público que favorezca la manufactura, con crédito de fomento para emprendimientos que prioricen tecnologías avanzadas. Estados Unidos está lejos de una política industrial exitosa, pues no reconoce el papel protagónico del Estado en la planificación y dirección económica. Si no cambian su enfoque especulativo hacia la producción, la brecha entre China y EE. UU. seguirá creciendo.

Decretazo o decreto



Mauricio Rendón

Secretario de Reclamos y Asuntos
Laborales ASDEM 2025 – 2028

“Nunca en el campo de los conflictos humanos tantos debieron tanto a tan pocos”
Winston Churchill

El Gobierno nacional presidido hoy, por el señor Gustavo Francisco Petro Urrego, el pasado 11 de junio desde la ciudad de Cali confirmó la noticia de la firma del Decreto 639 con el cual el ejecutivo convoca a las y los colombianos a votar, SI o NO, los DOCE (12) puntos de la Consulta Popular el día jueves 7 de agosto, coincidiendo la fecha con TRES (3) años de mandato popular del presidente Petro; esta iniciativa popular, impulsada desde el Gobierno nacional, es una respuesta al empacho con el cual fue tratada la votación en el Senado de la República en cabeza del señor Efraín Cepeda, presidente del Congreso, que con los mayores visos de procacidad pasó por encima de la iniciativa popular y violentando, en al menos SEIS (6) faltas graves, el Artículo 5° de la Ley Quinta del Reglamento del Congreso le dijo no al pueblo colombiano para asistir a las urnas y tomar decisiones de país que afectan a la mayoría de la ciudadanía. Olvidaron los legisladores, que hundieron la iniciativa, que



Colombia es un Estado Social de Derecho consagrado en el Artículo 1° de la Constitución Política del año 1991 y, la misma, posibilita al ejecutivo a realizar lo que expertos constitucionalistas, como el recién nombrado Ministro de Justicia Doctor Luis Eduardo Montealegre, llama control difuso de constitucionalidad la cual puede ser adoptada, en este caso por el señor Presidente Gustavo Petro, cuando se advierte que alguna norma legislativa desdice del espíritu de constitucionalidad que cualquier norma proferida por actor ejecutivo o legislativo debe abrigar; en virtud a estos hechos, y ceñido a la Constitución Política de la cual el señor Presidente ha de ser garante y guardián, desde el seno del ejecutivo se impulsa la Consulta Popular vía decreto y se abre la discusión si la Constitución es simplemente lo meramente orgánico o logra trascender, en estos casos, la parte dogmática o los principios o la teleología constitucional. En gracia a este debate, con serios tintes jurídicos y alejado del argot del grueso del pueblo colombiano, viene haciendo carrera por estos días en Colombia que ciertos sectores se han dado a

la tarea de exagerar o demonizar las posiciones venidas del ejecutivo con la certidumbre que ganan puntos de razonabilidad cuando lo que hacen es, precisamente, lo contrario dejar entrever el ser homúnculo político que los caracteriza. Tendríamos el deber, como Estado, de salvar las diferencias argumentativas a través de la parte dogmática de la Constitución Política y no anteponiendo las soberbias, alejadas de carga argumentativa sofisticada, para defender argumentos resbalosos; será, entonces, la Corte Constitucional quien en atención al Artículo 241 tiene el deber de guardar la integridad y supremacía de la Constitución. Esto implica que la Corte tiene la función de controlar la constitucionalidad de diferentes actos, como leyes, decretos,

referendos y consultas populares, entre otros y no es competencia del Consejo de Estado como muchos, de forma adrede e induciendo al error al lector desprevenido, lo quieren resaltar.

Días previos a la firma del Decreto, los medios hegemónicos y la clase política colombiana se dieron a la tarea de macartizar la propuesta presidencial de convocar a las urnas al pueblo colombiano para consultarlo respecto de los DOCE (12) puntos de la Consulta; en razón a estos antecedentes, vienen haciendo esfuerzos ingentes por desdibujar lo genuino del llamado y decidieron, peyorativamente, renombrarla como decretazo; acaso conocen la marcada diferencia entre decreto



Disfruta de nuestros

PARQUES Y HOTELES

- Acuaparque **Ditaires**
- Camping **Los Farallones**
- Ecoparque **Mario Aramburo**
- Hotel **Hacienda Balandú**
- Hotel **Recinto Quirama**
- Parque **Comfenalco Guayabal**
- Parque de **Los Encuentros**
- Parque Ecológico **Los Salados**
- Parque Ecológico **Piedras Blancas**
- Parque Ecoturístico **El Salado**
- Parque **Los Tamarindos**
- Parque Recreativo **Caucasia**
- Parque Recreativo **Ilur**



y decretazo...pues el primero recoge la decisión de un gobernante sobre una materia en la cual se tenga competencia y procura conservar el espíritu de la Constitución Política de Colombia, el cual en su Artículo 4º taxativamente: “...establece que la Constitución es la “norma de normas”. Esto significa que en caso de conflicto entre la Constitución y cualquier otra norma legal, prevalecerán las disposiciones constitucionales...” en tanto que el segundo, por el contrario, al implicar reformas drásticas y repentinas de repercusión en aspectos sociales, económicos y políticos lo que usualmente logra es despertar la desazón del pueblo y se traduce en llamados a huelgas y movilizaciones de carácter nacional. De todo el ambiente del debate van quedando, sobre el camino, algunas conclusiones que se deben sopesar:

1. Las facultades que tiene el presidente de la República lo habilitan a realizar control constitucional difuso; y eso, precisamente, es lo que está haciendo.
2. La Corte Constitucional tendrá la última palabra sobre la exequibilidad o no del Decreto 639 del 11 de junio
3. Al ser sometido el Decreto 639 a revisión de la Corte Constitucional se cae, por propio peso, cualquier señalamiento de autoritarismo o de dictador que le han querido enrostra al señor presidente Gustavo Petro
4. Deberíamos recoger el sentir del señor presidente de convocar a una Constituyente de iniciativa popular; solo requerimos del 20% del censo electoral colombiano (unos 8.000.000 millones de votos) y dicho mecanismo de participación ciudadana, en este caso, no pasaría por el tamiz del Congreso de la República.



“ Deberíamos recoger el sentir del señor presidente de convocar a una Constituyente de iniciativa popular ”

El año en el que los invisibles se hicieron visibles: situación actual de los Docentes Provisionales.



Juliet Franco Acevedo

Vocera Docentes Provisionales
Antioquia (DPA)

Muchos desconocen que no todos los docentes están nombrados, ya que para ello se deben presentar a un concurso de méritos que consta de varias fases, la más controversial es la prueba escrita que es de carácter eliminatorio. En definitiva, es la que determina el ingreso en la carrera docente. Por ello estos docentes que no están en carrera son los provisionales.

Sin embargo, y pese a que el docente provisional cuenta con todos los conocimientos y experiencia propias de su cargo, su figura ha sido subvalorada y reducida a la del docente que “tapa huecos” o quien realiza las labores que otros docentes no quieren realizar: elaboración de carteleras, carga horaria superior a lo estipulado por la ley, carga académica que desfavorece su perfil profesional, el encargado del aseo institucional cuando se carece en la institución de personal de servicios generales, entre muchas otras situaciones que transgreden su dignidad como profesional y derecho laboral, convirtiéndolo a su vez, en la cenicienta de esta historia. Pero como en el mencionado



cuento, esta historia tomaría otro rumbo, finalmente esos invisibles comenzaban a hacerse visibles.

El mes de abril dio inicio a una serie de sucesos favorables para los Docentes Provisionales. El representante a la cámara Alejandro Ocampo presentó un artículo que proponía generar nuevas reglas en el concurso docente que evaluarían la experiencia y un alto grado de pedagogía y didáctica.

Ahora lo que se había soñado durante tantos años comenzaba a materializarse, y no porque los Docentes Provisionales le teman a la prueba escrita (de hecho, la gran mayoría, se ha enfrentado muchas veces a ella), sino porque se comenzaba a entender que la prueba escrita, no debería ser la que determine el proceso de vinculación, puesto que la formación como normalistas o licenciados, los estudios de posgrado, los años de experiencia y los procesos de formación continua dan cuenta de su nivel de competitividad en el campo de la educación, aspectos que deberían tener

mayor relevancia en el proceso evaluativo. Otro suceso importante ocurrió en el mes de agosto, el momento más esperado por los Docentes Provisionales y sus luchas. La senadora Sandra Jaimes radica el proyecto de ley 112 Docentes Provisionales con Derechos. Esta iniciativa, que consta de 34 artículos, se encuentra, actualmente, en tránsito por la Comisión Séptima y propone cambios significativos en la Ley 909 de 2004, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1075.

En el mes de septiembre el ministro de educación nacional Dr. Daniel Rojas Medellín, anunció el interés que el ministerio de educación tiene sobre la situación actual de los Docentes Provisionales, y como uno de los puntos a ser tenidos en cuenta en el marco de las negociaciones entre FECODE y el MEN sería la revisión y el ajuste del sistema maestro como herramienta que permita avanzar en las posibilidades laborales de los Docentes Provisionales del país.

El 7 de noviembre de 2024, ocurre un hecho histórico, se celebró en el Congreso de la República la primera audiencia pública de una serie de encuentros para analizar el proyecto de ley Docentes Provisionales con Derechos, el cual busca otorgar un reconocimiento formal y garantías laborales a los Docentes Provisionales y aquellos que se encuentran en condiciones de estabilidad laboral reforzada. Allí se pudo contar, además de la senadora Jaimes con el director técnico del Viceministerio de Educación, Ilich León Ortiz.

Gracias al trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación nacional, Fecode y las delegaciones y representantes de los

Docentes Provisionales de Colombia, en el mes de diciembre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) emite la circular que garantizaría la continuidad de los docentes con estabilidad laboral reforzada para el año 2025.

Pero la lucha no termina allí, pues se espera que las modificaciones próximas a realizar al sistema maestro (plataforma que permite a los docentes la postulación a las diferentes plazas ofertadas en vacancia temporal o definitiva), favorezca a los docentes desvinculados por cuenta del anterior concurso de méritos, por medio de un proceso de selección en el cual los años de experiencia en el sector de la educación pública tengan mayor peso porcentual en la escala de valoración, lo cual les permitirá reintegrarse a las diferentes plantas docentes.

Para finalizar, hablamos de la empatía con los Docentes Provisionales. Muchos están desempleados y otros en riesgo de estarlo si no hay un seguimiento en el cumplimiento de las orientaciones que se emiten en la mencionada circular. Por ello hacemos un llamado a todos los docentes del país, sin importar su situación contractual, para que se unan a esta causa y así los invisibles sigan siendo visibles.



Mentiras y videos en la “tormenta perfecta”.



Alejandro Quintero Galeano
Asmedas

“La política no tiene relación con la moral, la política es el arte de engañar”

Nicolás Maquiavelo

El pasado 29 de mayo el Alcalde del distrito de Medellín citó una rueda de prensa en la cual dio a conocer su decisión de demandar al Gobierno Nacional GN haciéndolo responsable por la situación crítica que vive el área metropolitana en lo atinente a la atención en salud e invitó a alcaldes, gobernadores, hospitales públicos y privados, a las entidades de salud, para unirse a esta demanda.

Lo grave de esta declaración de demanda, no es que el señor alcalde reconozca que estamos en una situación crítica y que se requiere la reforma al sistema de salud para su solución –que es lo que han venido proponiendo las sociedades académicas, científicas y gremiales, desde muchos años atrás, propuesta por cierto recogida por el gobierno actual y presentada al país, pero bloqueada por ocho senadores pertenecientes a partidos declarados en oposición al gobierno de la Comisión Séptima



del Senado-, sino que, apoyándose en la crisis del sector (“tormenta perfecta”), intente desligarse de sus propias responsabilidades como alcalde, en la situación actual del funcionamiento del sistema de salud en el Distrito de Medellín, no de ahora, sino también en su periodo anterior (2016-2020); y de la responsabilidad que le corresponde por su militancia política, al pertenecer a la corriente de quienes fueron los gestores de la Ley 100/93 y de su implementación en Antioquia: el uribismo, siendo la Ley 100 de 1993 el verdadero núcleo de la causa de la crisis actual, tanto a nivel local como nacional.

Por esta situación es imposible dejar pasar sus palabras de largo. Se debe recordar que tanto el gobernador de Antioquia como el alcalde de Medellín se han declarado desde el inicio de sus mandatos en oposición al gobierno nacional y rechazan sus políticas de cambio presentadas.

Para dar respuesta a las declaraciones del señor alcalde nos basaremos en los argumentos por él expresados en su rueda



de prensa:

“Han sido convocadas a la Alcaldía de Medellín todas las instituciones de salud, las EPS e IPS que operan en la ciudad, la conclusión de esta reunión es que la situación es insostenible en términos económicos para todas las entidades, el gobierno nacional no solo está poniendo en riesgo las entidades sino, por ende, la salud y la vida de las personas.”

“El sistema de salud en el país está en cuidados intensivos, atraviesa una crisis sin precedentes producto de decisiones equivocadas y mal intencionadas de parte del gobierno nacional, la gente se está muriendo esperando una cita o un medicamento, este gobierno nacional le debe al sistema 20.3 billones de pesos y se prevé que en el 2025 la cifra ascienda otros 10.8 billones de pesos, esto más que una cifra son pacientes que no están recibiendo quimioterapia, diálisis o una insulina, o inclusive cualquier medicamento para enfermedades crónicas, y al no tener dicho medicamento lo que estamos viendo son más pacientes en urgencias y en hospitalización, saturándolas en todas las entidades de salud y aumentando los costos”

“La intervención de más de 60% de EPS no ha mostrado solución o solo querían sembrar caos y generar una grave crisis en el sistema de salud y como yo he dicho para mejorar el sistema de salud en Colombia no había que destruirlo y es lo que están haciendo y lo están logrando.... El propio ministro de salud ha admitido frenar recursos para presionar la reforma”

“La red de urgencias trabaja al 130% de su capacidad, SAVIA la EPS intervenida no

garantiza redes básicas de atención...El gobierno nacional está incumpliendo su deber constitucional, le exigimos al ministro de salud que garantice el derecho a la salud, no lo están haciendo; le pedimos a la Superintendencia de salud que autorice de inmediato los pagos a nuestras IPS tanto públicas y privadas...“Esta crisis se debe a las actuaciones de parte del gobierno nacional a través del ministerio de salud y la superintendencia de salud, así que lo hago directamente responsable por la intervención y el no pago de lo que corresponde a las IPS tanto públicas como privadas”.

Para dar respuesta a estas acusaciones presentaremos un análisis de algunos aspectos del sistema de salud colombiano que permitan brindar elementos para analizar con mayor claridad la crisis actual del sistema.

1. Historia y contexto de la crisis.

El haber hecho de la salud un negocio, con la Ley 100 de 1993, es la causa fundamental de la crisis de nuestro sistema de salud, es el núcleo de la crisis de donde surgen todos sus efectos adversos con la intermediación financiera, es decir, con la apropiación privada de los recursos públicos, la apropiación de nuestros pagos mensuales de salud a EPS a través de la UPC y los presupuestos máximos PM, sin la posibilidad del control y la auditoría de los gastos, de auditar su facturación. Es el ánimo de ganancia por parte de las EPS la causa que nos lleva, con la consabida estrategia de contención de costos, a: la no autorización de servicios, drogas, insumos, procedimientos quirúrgicos, diálisis,



remisiones oportunas, etc., es a su vez la causa de las interminables filas, la congestión de los servicios de urgencias, la no entrega de medicamentos por parte de los gestores y laboratorios farmacéuticos, de los cierres de camas en urgencias, pediatría, obstetricia y neonatología (en algunas IPS privadas al no ser rentables); la retención de dineros y/o el no pago oportuno por parte de EPS a IPS retrasa los pagos del talento humano en salud, a proveedores de insumos y servicios. La Ley 100/93 desde su estructura es la causa del debilitamiento y quiebre de la red pública hospitalaria, del no funcionamiento oportuno de las redes de referencia y contra-referencia, la causa de la ausencia de centros de salud en lugares periféricos, de la imposición de las barreras geográficas para la atención; es decir, de la no cobertura real del sistema de salud en Colombia. De la misma forma es la causa del aumento de tutelas, acciones de cumplimiento, PQR. es la causa de la gran inconformidad de pacientes frente a su mala atención. En conclusión, es la causa de que se incumpla con el derecho a la salud.

Todo esto ha quedado plasmado en múltiples estudios académicos y científicos; y por ello, instituciones como la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia y La Asociación Colombiana de Salud Pública, entre otras, se han pronunciado para apoyar la reforma:

“La Facultad Nacional de Salud Pública (FNSP) de la Universidad de Antioquia desde su constitución, misión y proyección, tiene una responsabilidad ética y formativa en la orientación, construcción y ejecución de políticas públicas que favorezcan a la salud y al bienestar. Por eso, hace un llamado a la sociedad en general y, al Congreso de la

República en particular, sobre temas trascendentales para una transformación del sistema de salud que aporte al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de toda la población colombiana. Entre estos temas que proponemos, está 1) reivindicar a la salud como derecho humano fundamental garantizado por el Estado, 2) la reorganización de los servicios de salud, 3) el mejoramiento de la Atención Primaria en Salud, 4) la eliminación de la intermediación financiera, 5) la dignificación de las condiciones laborales del personal de la salud y 6) el fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios”.

“...Manifestamos nuestra preocupación frente a continuar con actores que no tengan una responsabilidad integral financieramente y en los logros de salud, así estos tomen otros nombres para mantener el control del sistema. Consideramos que se debe avanzar hacia un sistema más solidario y colaborativo sin ánimo de lucro, sostenible financieramente...

Respaldamos una reforma estructural al sistema de salud, que propenda por la equidad con eficiencia para que los recursos lleguen a las personas con entornos más vulnerables, y que incluya un plan de la implementación con objetivos, metas a corto, mediano y largo plazo, así como cronogramas, presupuestos claros y detallados para realizar la transición de manera adecuada sin traumatismos para los ciudadanos. De igual forma, hacemos un llamado al Gobierno nacional a no descuidar otros temas que afectan la salud de la población mientras se esté tramitando la reforma al sector”.



2. Intervenciones al sistema por la Supersalud.

La ley 100 del 93 en su libro II título IV artículo 233 establece las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, adicionadas al artículo 7 del Decreto 2165 de 1992, de inspección, vigilancia y control, correctivas y sancionatorias; en donde sobresale: en sus puntos: “5. Publicar u ordenar la publicación de los estados financieros e indicadores de las entidades sometidas a su control, en los que se demuestre la situación de cada una de éstas y la del sector en su conjunto... 7. Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento de su situación financiera, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran... 9. Inspeccionar y vigilar las Entidades Promotoras de Salud en los términos previstos en la presente Ley y en las demás normas que regulan la estructura y funciones de la Superintendencia.”. Sin embargo, institucionalmente, y a pesar de las modificaciones subsecuentes (2007, 2013, 2016, 2019), no ha contado con los dientes suficientes, ni la voluntad política, para sancionar a las EPS. En 2016 la superintendencia publicó la resolución 2599 “con la que establecía las condiciones relacionadas con la inscripción, designación, honorarios, funciones y obligaciones de los agentes interventores, liquidadores y contralores de las entidades que están bajo posesión o intervención forzosa administrativa por parte de la Supersalud”. En 2019 el Superintendente de salud Fabio Aristizábal Ángel expresaba: “De las 44 EPS que hay en el país, 19 están con Medida de Vigilancia especial por la Supersalud”... “la Supersalud ha contribuido este año de

gestión a oxigenar la cartera de la salud a través de acuerdos de pago entre las EPS con las clínicas y hospitales del país”.

Desde 1994 de 157 EPS que tuvieron licencia para funcionar 130 han sido liquidadas quedando en funcionamiento solo 27 para los regímenes subsidiado y contributivo más dos Entidades adaptadas (EPM y Ferrocarriles Nacionales). El mayor número de intervenciones para liquidar estas EPS se dio entre 1998-2002 con 78, seguido de 2010-2014 con 14 y 2018-2022 con 11. Las consecuencias de las liquidaciones de EPS, es la pérdida de enormes recursos económicos, por billones de pesos del sector (analizar la tabla adjunta), que generan crisis en toda la cadena del sistema: EPS restantes, IPS, talento humano, pacientes, insumos y servicios.

Existen dos casos emblemáticos por la pérdida de enormes recursos del sector, con sentencias judiciales que se han emitido al respecto, ellos son: SALUDCOOP en cabeza de Carlos Gustavo Palacino Antía y Javier Mauricio Sabogal Jaramillo con una pena de 15 años y 10 meses de prisión para ambos por recibir ilegalmente 14.000 millones de pesos producto de recobros fraudulentos al FOSYGA; y La Nueva EPS, con la imputación de cargos por la Fiscalía General de la Nación, a su presidente José Fernando Cardona Uribe y tres miembros de su equipo directivo por irregularidades en el periodo 2019-2023 donde se ocultaron 14 millones de facturas emitidas por IPS cuyo valor superaría los 70.500 millones de pesos.

3. SAVIA SALUD.

SAVIA es una EPS mixta del departamento de ANTIOQUIA cuyos socios fundadores son:

La Gobernación con 36.5%, La Alcaldía con 36.5% y Comfama con 26.7% de las acciones, fue fundada el 27 de marzo de 2013. En el momento cuenta con más de 1.6 millones de afiliados, equivalentes al 24.3% de la población afiliada en Antioquia, 69.11% urbana y 30.89% rural, 91.52% perteneciente al régimen subsidiado y 8.48% al contributivo, con cobertura en todos los municipios de Antioquia excepto Jericó. Según la rendición de cuentas realizada recientemente, para el 2024, el ejercicio financiero realizado en comparación con el 2023 muestra: una disminución de los activos del 26%, un aumento de los pasivos del 28.9%, ingresos operacionales positivos del 15.42%, aumento de gastos en salud del 12.84%, inversión en reservas técnicas por 12,386 millones, con una pérdida al final del ejercicio financiero e incremento del patrimonio negativo por 327,875 millones de pesos; estos y otros resultados, en sus balances, ameritan que la administración de la EPS adopte medidas financieras y de servicios de salud contundentes.

La EPS SAVIA SALUD ha estado intervenida por la Supersalud desde el 16 de junio del 2023 al encontrar graves y reiteradas fallas en la atención de sus más de 1.6 millones de usuarios y en el manejo de los recursos públicos del sistema. Esta medida, a pesar de las mejoras, por los balances operacionales ha requerido ser prorrogada en el tiempo: “El concepto técnico de seguimiento a Savia Salud EPS, presentado por la Superintendencia Delegada para las Entidades de Aseguramiento, concluyó que la mayoría de los indicadores del plan de trabajo de la EPS han mostrado una tendencia positiva. Sin embargo, a pesar de estas mejoras, la EPS aún no cumple con los

estándares de calidad requeridos para levantar la intervención”.

La intervención de las EPS no siempre garantiza la solución de los problemas y en algunos casos puede empeorar debido a: problemas financieros estructurales (deudas millonarias o falta de liquidez), falta de cumplimiento normativo, resistencia a los cambios, falta de transparencia y rendición de cuentas, problemas con la administración interventora.

4. El giro directo de la ADRES.

El giro directo inicia en Colombia con la Ley 1438 del 2011 y se ha ido reglamentando a través de diferentes decretos, primero por el FOSYGA desde el 2011 y luego por el ADRES que entra en funcionamiento en el año 2017. En su función sobresale: “En el régimen contributivo, el Decreto 2464 de 2013 y el más reciente Decreto 489 de 2024 establecen que las EPS en condiciones financieras críticas (vigilancia especial, intervención o liquidación) deben girar mínimo el 80 % de los recursos de UPC y presupuestos máximos directamente a prestadores de servicios y proveedores externos”. Asimismo, el artículo 150 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) formalizó el giro directo como una medida permanente para las EPS que no cumplan con el patrimonio adecuado, exceptuando a las adaptadas o financieramente sólidas.

Existen tres indicadores habilitantes de las EPS, que son: capital, patrimonio adecuado y reservas técnicas. En la actualidad solo 6 EPS cumplen con los tres criterios Aliansalud, Salud Total, Salud Mía, Salud Bolívar, Comfaoriente y Mutual ser; las que cumplen



con el patrimonio adecuado son diez, además de las anteriores, son Comfenalco Valle, Compensar, Coosalud y Cajacopi; éstas no son objeto del giro directo. Las EPS del régimen contributivo que tienen giro directo son ocho: Nueva EPS, Sanitas, Sura, Famisanar, SOS, Familiar de Colombia, Ferrocarriles Nacionales y EPM sumando más de 26 millones de afiliados; las del régimen subsidiado son diez: Coosalud, Emssanar, Savia Salud, Asmet Salud, Cajacopi Atlántico, Capital Salud, Familiar de Colombia, Ccf del Chocó, Mutual ser, Comfaoriente, con más de 14.3 millones de afiliados. En total más de 40 millones de personas correspondientes al 80% de los habitantes del país.

Se ha establecido que entre abril de 2024 a abril de 2025 la ADRES ha girado 57 billones directamente a las IPS y proveedores, además ha pagado a las EPS el saldo de 819 mil millones de los presupuestos máximos PM de 2022. Según Félix Martínez su director se ha cumplido con los pagos religiosamente y no se le debe un solo peso a las EPS.

“El giro directo desde la ADRES beneficia a los prestadores y proveedores al proporcionar un flujo de efectivo más predecible y oportuno. Al recibir directamente los recursos de operación, se reduce la dependencia de las EPS y se evitan demoras en los pagos, lo que mejora la liquidez de las empresas del sector salud. Esto es crucial, especialmente en un entorno donde la cartera y las deudas históricas entre EPS y prestadores/proveedores generan tensiones financieras y afectan la capacidad de cumplir con obligaciones inmediatas”.

Aunque se debe tener en cuenta que, la ADRES no es una ordenadora del gasto, sino

que hace el giro directo del 80% de recursos por UPC a los proveedores y prestadores de servicios que diga la junta de las EPS intervenida; tampoco, define la destinación de los recursos cancelados, es la IPS quien define el gasto. En la actualidad y ante la crisis de recursos en el sistema, el gobierno nacional presentará un proyecto de resolución para aumentar al 90% el valor de giro directo tanto para el régimen contributivo como subsidiado.

5. ¿Dónde está la plata?

El alcalde basa sus argumentos en fundamentos falsos, como lo hemos demostrado, achacándole al GN la culpa de un problema histórico, complejo, se basa en su declaración en una referencia personal, al citar al propio ministro de salud, diciendo que el ministro “había aceptado tener las EPS en cuidados intensivos para presionar la reforma”, situación que surgió de un video editado (manipulado) por la oposición.

Contrario a lo que el alcalde expresa, lo dicho por el ministro Alfonso Jaramillo, el 12 de mayo del 2024, en una audiencia pública ante la Comisión Séptima del Senado para defender la reforma fue en todo el sentido contrario, cuidando las EPS –teniéndolas en cuidados intensivos- para que no colapse el sistema esperando la reforma, Estas sus palabras: “Si todas las EPS se están quebrando y no pagan porque no tienen reservas, no tienen patrimonio, no tienen capital, no pagan, se quebraron; entonces nos dicen ustedes tienen las EPS ¿por qué no solucionan el problema? Sabe porque tenemos las EPS, porque las tenemos en cuidados intensivos, todos liquidaron las EPS (gobiernos anteriores), ¿Qué pasó con Saludcoop? ¿Cuántos de los hospitales que

están aquí no les debe o quedó debiendo Saludcoop? A todos, quebramos entonces y entonces declaremos la liquidación de las EPS actuales que deben 30 billones de pesos, y que pasa, qué pasa si las liquidamos, no tienen con qué responder, y al no tener con qué responder, se quiebran todos los hospitales, 724 mil millones de pesos deben a



los hospitales, la quebrazón más grande de toda la historia, entonces las tenemos en cuidados intensivos a las EPS ahí para que salga la reforma, porque en la reforma nosotros hemos planteado que hay que pagar las deudas y debe ser el Estado que las pague, el Estado colombiano que somos todos nosotros, para pagar las deudas que se han venido fomentando durante todo este tiempo”.

Luego ante la mala interpretación, adrede por los sectores de la oposición, repite en rueda de prensa: “Lo que siempre he dicho es una cosa, que las EPS están en cuidados intensivos y que estamos esperando que exista la reforma, porque la reforma es la que va a poder salvar las EPS y no solamente a salvar las EPS sino a salvar todo el sistema, que hoy debe más de 25 billones de pesos.”

Con respecto a las Gestoras Farmacéuticas estas adeudan más de 6 billones a la industria farmacéutica. Con diferencias significativas entre las cuentas por pagar a la industria farmacéutica por parte de las gestoras y las reportadas por las EPS a los mismos gestores: “La cifra llama la atención de la Supersalud por la significativa diferencia entre lo reportado por ambos vigilados. Mientras gestores reportan una deuda total superior a los 6.4 billones de pesos con los laboratorios farmacéuticos (\$6.448.588.047.351), las EPS reportan deudas con los gestores farmacéuticos por 852 mil millones de pesos, de los cuales el 40,9% es mayor a 365 días, equivalente a \$349 mil millones. En resumen, el monto total reportado por los gestores farmacéuticos como deuda con los laboratorios es siete veces más de lo que las EPS deben a los gestores”. ¿Dónde entonces está la plata?

s EPS deben a los gestores”. ¿Dónde entonces está la plata?

El proyecto ciudadano ¿Dónde está la plata? en salud, ha denunciado un faltante de 13.2 billones de pesos que no se explican dónde se encuentran en los balances de EPS entre 2020 y 2023, además de sobrecostos de medicamentos. Por lo que denunciaron un manejo oscuro de los recursos de la salud ante las autoridades competentes: Fiscalía y Contraloría.

6. Aclaraciones finales.

Se debe hacer énfasis en que: ni la intervención de las EPS por la Supersalud, ni el giro directo del ADRES solucionan la grave crisis de la salud actual, ni mucho menos son la reforma, como lo quiere presentar la oposición. Lo que se intenta hacer con estos mecanismos es evitar que el sistema colapse haciendo que las EPS cumplan con sus funciones y que los recursos lleguen a las IPS y proveedores, para continuar con la prestación de los servicios mientras se tramita la reforma.

Es decir, como queda demostrado, el tema del sistema de salud es complejo y su crisis no nació con este gobierno. La reforma de fondo es su solución. ¿Por qué la oposición no lo permite? ¿Por qué no permite su discusión en la plenaria del Senado? ¿Por qué se oponen a eliminar la intermediación financiera en el sector? ¿Por qué no permiten que se cumpla con el derecho a la salud para con los ciudadanos colombianos? ¿Quién tiene la culpa de la crisis del sistema?

El culpabilizar al Gobierno Nacional de la crisis

del sistema de salud actual es desconocer la historia y el contexto de la crisis para, manipulando, intentar obtener unos réditos políticos. El desconocer estas evidencias es como pensar que el día comienza a las 5 de la tarde y la oscuridad, por ende “más temprana”, es culpa del otro.

Bien lo dice el adagio popular: “Que los compre el que no los conozca”.





CUT ANTIOQUIA

comunica

Para estar informado de todo lo que ocurre con los trabajadores organizados en Antioquia, sigue nuestros medios oficiales:



www.cutantioquia.org



Cut Antioquia



@CutAntioquia



CUT Antioquia



321 8523795



Lazos de Unidad radio

*Lunes 7:00 pm - 910 AM Todelar
La voz del río grande*



*cutantioquia@gmail.com
cutantioquia@cut.org.co*



4489649 Ext: 101

LA CUT ANTIOQUIA CON LA CAUSA **PALESTINA**



www.cutantioquia.org



La CUT Antioquia lamenta el fallecimiento de **Ramiro Parra, tesorero de SINTREUA**. A sus compañeros, familiares y amigos, un abrazo afectuoso en estos difíciles momentos.

Medellín 9 de junio de 2025

www.cutantioquia.org



La CUT Antioquia lamenta el fallecimiento de **Carlos Alberto Usuga, de Sintramienergética Buriticá**. A sus compañeros, familiares y amigos, un abrazo afectuoso en estos difíciles momentos.

Medellín 9 de junio de 2025

Lazos DE *Unidad*

